



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 083 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 MAYO 2019

VISTO: el Informe N° 174-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 22.05.2019, relacionado con la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – año 2019; y los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057;

Que, la Directiva señalada en el Considerando precedente, tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.4 de la Directiva en mención dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación cada entidad y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene una vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; lo cual ha sido confirmado mediante correo electrónico de SERVIR, de fecha 13.05.2019;

Que, mediante Informe N° 163-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 13.05.2019, el Área de Personal solicita a la Gerencia se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado 2019, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente, con eficacia anticipada al 29 de marzo 2019; requiriendo la Gerencia que la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie al respecto;



Que, a través del Informe Legal N° 046-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 17.05.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al PDP presentado por el Área de Personal, señalando entre otros aspectos, que del indicado documento no queda claro si el mismo fue elaborado por el Área de Personal y si ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 22.05.2019, el Área de Personal se dirige a la Gerencia señalando que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, se ha elaborado en función al diagnóstico llevado a cabo por las mismas áreas, habiendo el Comité realizado una consolidación y priorización según los criterios establecidos en la matriz aprobada con la Directiva de SERVIR; reiterando su solicitud de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

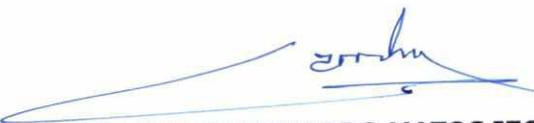
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar con efectividad al 29.03.2019, el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2019, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que como Anexo en siete (07) folios forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta.

SEGUNDO.- Encargar al Area de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a través del correo pdp@servir.go.pe.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO
AÑO 2019**

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional La Libertad y constituimos una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. El nombre de CHAVIMOCHIC proviene de las primeras letras de los valles de influencia: Chao, Virú, Moche, Chicama.

Con fecha 02 de agosto de 2003 se efectuó la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Gobierno Regional La Libertad, en mérito a la Ley de Bases N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N° 036-2003-PCM y Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.

La cercanía al río Santa, el más caudaloso y regular de la costa peruana gracias al área de su cuenca y a sus glaciares, hizo concebir la idea de interconectar los extensos valles aptos para la agricultura con un canal que partiendo de dicho río complementa sus requerimientos de agua, hasta las Pampas de Paiján en el valle de Chicama.

Para lograr este propósito fueron construidas y puestas en operatividad diversas obras de infraestructura Mayor de Riego pertenecientes a la Primera y Segunda Etapa, sirviendo actualmente a los valles de Chao, Virú y Moche; estando en proyecto las obras de la Tercera Etapa. Estas obras básicas permiten además dotar de agua potable a la ciudad de Trujillo y generar energía hidroeléctrica para consolidar el desarrollo urbano y agroindustrial de la zona.

CHAVIMOCHIC, constituye un Proyecto de propósito múltiples, localizado en una región que por su importancia socio-económica está llamada a alcanzar a través del Proyecto un importante nivel de desarrollo.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 del PECH es un instrumento de gestión que propone las acciones de capacitación para los servidores y servidoras civiles del PECH durante el año 2019, el mismo que se encuentra alineado los objetivos y estrategias institucionales, así como a las actividades programadas por los órganos de la entidad y tomando en consideración las brechas existentes.

Dichas acciones tienen como objetivo general fortalecer las capacidades y habilidades de los trabajadores del PECH, tanto en la planificación estratégica, la gestión administrativa, la especialización del ámbito técnico y profesional y el desarrollo de habilidades blandas, de tal manera que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios brindados los ciudadanos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Finalmente, en atención a lo establecido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la ejecución del presente Plan estará a cargo del Área de Recursos Humanos, quien preside el comité de Planificación de la Capacitación y mantendrá coordinación con todos los integrantes del Comité y los órganos respectivos.

I. MARCO LEGAL

- 
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
 - Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su reglamento.
 - Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
 - Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM
 - Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público
 - Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025
 - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
 - Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento aprobadas por Decreto Supremo 027-2007-PCM.
 - Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
 - Reglamento de Organización y Funciones del GRLL, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR.
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
 - Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
 - Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
 - Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”
 - RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -GR-LL/PRE que aprueba El Plan Operativo Institucional (POI) – 201 , del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), ha sido formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del PECH.
 - RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 366-2010-GR-LL-PRE que aprueba El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2007-2011 del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC el mismo que fue actualizado periodo 2011-2016.
 - RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba “DIRECTIVA PARA EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO”.
 - RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°2323-2016-GRLL/GOB aprobado el “Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chavimochic”
- 
- 
- 

II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:**1.1. Misión:**

Somos un Proyecto Hidro energético, que gestiona eficientemente los recursos hídricos para usos agrícola, energético y poblacional. Ejecutamos obras hidráulicas, promovemos la incorporación de áreas nuevas y el desarrollo de una agricultura sostenible.

1.2. Visión:

Al año 2016, CHAVIMOCHIC, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, aspira a mantener el liderazgo a nivel nacional en la gestión óptima y sostenible de los recursos hídricos, para uso agrícola, poblacional y energético; está en ejecución la Tercera Etapa con inversión Público Privada y participa en la gestión de cuencas hidrográficas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

1.3. Objetivos estratégicos Generales:

Los objetivos estratégicos generales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, son los que se detallan a continuación:

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL**a. Objetivo Estratégico General**

- ✓ Fortalecer la institucionalidad, la concertación y participación ciudadana como medio para alcanzar gobernabilidad.

b. Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar una institucionalidad pública eficiente, transparente, promotora y orientada al usuario.
- ✓ Promover la participación ciudadana democrática y la concertación en la gestión del desarrollo.
- ✓ Promover la integración socioeconómica territorial con nuestras regiones vecinas.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Gerencia
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Obras

- Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola
- Sub Gerencia de Tierras

IV. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA

RELACIÓN DE PERSONAS POR GERENCIAS/OFICINAS	
GERENCIA/OFICINA	TOTAL
GERENCIA	2
RELACIONES PÚBLICAS	3
OFICINA DE ADMINISTRACION	2
TRÁMITE DOCUMENTARIO	6
PERSONAL	7
CONTABILIDAD	4
TESORERIA	8
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	11
TRANSPORTES	3
ALMACEN	3
PATRIMONIO	2
SERVICIOS GENERALES	6
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	7
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2
OFICINA DE PLANIFICACIÓN	5
INFORMATICA	3
SUB GERENCIA DE OBRAS	7
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	17
SUB GERENCIA DE GESTION DE TIERRAS	34
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	102
DIVISION DE SISTEMAS HIDROELÉCTRICOS	49
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	25
SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA	29
TOTAL	341

V. OBJETIVOS DE CAPACITACIÓN

5.1. Objetivos

- Fortalecimiento y/o enriquecimiento de las capacidades institucionales del PECH que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos.
- Potenciar las capacidades de los trabajadores de todos los niveles del PECH, en temas relacionados a la Gestión Pública, Gestión por Competencias, Gestión por Procesos y Gestión por Resultados.
- Contribuir a la instauración de una Cultura Organizacional basada en la Transparencia y en la promoción de valores contenidas en el Código de ética de la Función Publica

- Fortalecer competencias transversales, respecto a control interno, seguridad y salud en el trabajo, políticas de obligatorio cumplimiento, atención al ciudadano.

5.2. Estrategias

- ✓ Planificar cursos de actualización, talleres y eventos de capacitación
- ✓ Establecer las alianzas estratégicas con entidades especializadas sectoriales, nacionales e internacionales.
- ✓ Desarrollar e implementar la aplicación de la capacitación a través de sus diversas modalidades, incluyendo el E-learning
- ✓ Planificar y realizar eventos institucionales en temas de desarrollo de competencias generales y específicas de cada órgano
- ✓ Formación de una plana de facilitadores del PECH para brindar capacitación respecto de los sistemas que administra, a favor de las entidades del Estado y de la ciudadanía.

VI. BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 está dirigido a todos los servidores civiles que laboran en la Unidad Ejecutora 1134 del Gobierno Regional de La Libertad comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.

VII. COMPETENCIAS NECESARIAS

Para identificar las necesidades de capacitación en nuestra entidad, se optó por aplicar los mecanismos propuestos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante el desarrollo de entrevistas a profundidad con el personal directivo de la institución. Son los directivos quienes, a partir de la evaluación al desempeño y del reconocimiento de oportunidades de mejora en los aportes de los servidores civiles bajo su mando, refieren actividades y programas que servirán para complementar aprendizajes, desarrollar competencias y enriquecer un perfil acorde a las demandas del entorno para la mejora del aprovechamiento del recurso hídrico del PECH.

No obstante, a este acercamiento a cada unidad orgánica, a través de sus jefes, existen necesidades de capacitación delimitadas por las demandas del contexto. Estas constituyen brechas de conocimiento instrumental o aplicativo a ser abordadas de forma transversal y cuya génesis se encuentra precisamente en los instrumentos del marco estratégica actual. Por ejemplo:

- Gestión por procesos
- Control Interno
- Presupuesto por resultados
- Gestión de riesgos
- Mejora continua
- Ecoeficiencia, por citar algunos.

Asimismo, para alcanzar los objetivos estratégicos el PECH requiere contar con trabajadores eficientes y éticos, siendo para ello necesario desarrollar competencias generales como:

- Trabajo en Equipo
Es la capacidad del trabajador a colaborar con los demás; ser parte de un equipo de personas que laboran en función de objetivos, metas, proyectos y tareas compartidas; así como su disposición de integrar otros equipos de acuerdo a sus capacidades y necesidades del PECH.

- **Orientación a Resultados**
Es la capacidad para realizar los actos de gestión orientados al logro de los objetivos y metas propuestas bajo estándares de calidad, eficacia, eficiencia, con la finalidad de satisfacer la demanda de los usuarios del PECH.
- **Orientación al ciudadano y a entidades del estado**
Es la actitud de ofrecer servicios adecuados al ciudadano y a las diferentes entidades del Estado identificando el problema y proporcionando soluciones efectivas; así como orientar los servicios que ofrecen los diversos Órganos del PECH.
- **Transparencia**
Es la actitud de integridad y ética para realizar con claridad los actos del servicio público, ofreciendo servicio e información fidedigna, completa y oportuna.

VIII. EVALUACION

Para el monitoreo y verificación de los resultados esperados del PDP 2019, se aplicará modalidades de evaluación en forma oportuna a las diferentes acciones de capacitación previstas en los PDP entre las que se ha previsto cubrir los siguientes:

- a) **Nivel de satisfacción de la capacitación:** A fin de verificar la calidad del Servicio brindado por las entidades especializadas de capacitación externo, así como de los facilitadores internos.
- b) **Nivel de asimilación de Aprendizaje:** para medir los conocimientos adquiridos por el personal PECH.
- c) **Nivel de Rendimiento:** Con la finalidad de verificar el impacto de la capacitación sobre la mejora de las capacidades institucionales.

IX. EJECUCION

El Plan de Desarrollo de las Personas 2019 se ejecutará luego de estar aprobado por el titular de la entidad de acuerdo a lo estipulado en el inciso 5.2.7 de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, contiene capacitación de formación laboral: Cursos, talleres, diplomados y en modalidad presencial, semipresencial y virtual.

X. PRESUPUESTO

El financiamiento para la capacitación se determinará de acuerdo al diagnóstico de necesidades de capacitación que se realicen en la generación de cada Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, durante el periodo 2019, y será cubierto con cargo a los recursos presupuestarios asignados al PECH.

XI. RESPONSABLES

La ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2019, estará a cargo del Área de Personal del PECH.

XII. MATRIZ PDP 2019-ANEXO